EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PLANTA DE EMERGENCIA PARA SOPORTAR LA CAPACIDAD ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, DADA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y NUEVOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA."

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VI. FORMA DE PAGO

VII. CRONOGRAMA

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XI.CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIII. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3. EXPERIENCIA

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

XIV. FORMA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CONTRATO
CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO Nº 2. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PLANTA DE EMERGENCIA PARA SOPORTAR LA CAPACIDAD ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, DADA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y NUEVOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1222 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los usuarios el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña.

La Subgerencia Administrativa y Financiera como oficina Gestora de La E.S.E. presenta Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la compra de una planta de emergencia para soportar la capacidad eléctrica de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en donde se expresa dicha necesidad, mencionando que el

Gobierno Nacional expidió el Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; asimismo el Decreto 1011 de 2006, por el cual se organiza el Sistema Obligatorio de Garantía del Sistema Seguridad Social en Salud.

La Subgerente Administrativa y Financiera manifiesta que se hace necesaria la compra de Una Planta de Emergencia para soportar la capacidad eléctrica de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, dada la implementación de la Nueva Central de Urgencias y nuevos Equipos de Imagenología, toda vez que la actual sería insuficiente en su funcionamiento porque no se podrían utilizar equipos de Rayos X por cuanto su capacidad es de solo 350 KVA. Además, por norma la Institución debe contar con dos plantas de emergencia en óptimas condiciones de trabajo para evitando problemas en caso de que falle alguna de ellas.

I. OBJETO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PLANTA DE EMERGENCIA PARA SOPORTAR LA CAPACIDAD ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, DADA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y NUEVOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA.

II. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista seleccionado como oferta favorable para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, deberá realizar las diligencias propias a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual como es el suministro de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto; cumpliendo con la instalación y puesta en funcionamiento de la Planta Eléctrica.

Igualmente deberá contar con la dirección de los trabajos a cargo de un ingeniero Residente, cumpliendo los Requisitos exigidos de experiencia en su hoja de vida.

El Contratista deberá mantener en la obra el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada etapa de la obra.

El Contratista deberá realizar todas las actividades descritas en la parte técnica del presente pliego y demás requeridas a fin de llevar a feliz término el objeto del contrato a suscribir.

El contratista deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados y/o asociados, los salarios y/o compensaciones correspondientes y las prestaciones sociales a que tenga derecho.

Asimismo realizar la cancelación de Impuestos, Estampillas y demás Gravámenes de Ley.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el Régimen Privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin

embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social Del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de un mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E .

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($270.000.000.oo) IVA INCLUÍDO** y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 2012-00854 de fecha 17 de octubre de 2012; código N° 053207 con cargo al rubro Adquisición y/o Producción de Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará de la siguiente forma: 70% contra entrega y el 30% restante una vez puesta en perfecto funcionamiento. De acuerdo a la facturación presentada por el contratista y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
NOVIEMBRE 1 DE 2012 HASTA NOVIEMBRE 7 DE 2012	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 7 DE 2012 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com jurídica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 8 DE 2012 4:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 9 DE 2012 HASTA NOVIEMBRE 14 DE 2012	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 9 DE 2012	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E

NOVIEMBRE 14 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 14 DE 2012 A NOVIEMBRE 15 DE 2012	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
NOVIEMBRE 16 DE 2012	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
NOVIEMBRE 19 DE 2012 3:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 20 DE 2012	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 20 DE 2012	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La E.S.E. mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta tres días antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co según lo establece la Ley 1474 de 2011.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con una antigüedad mínima de dos (2) años de constituida. Las Uniones temporales y los Consorcios, que estén legalmente constituidas en Colombia; y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente Pliego.

2. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

3. El proponente deberá acreditar que su objeto social o su actividad comercial según sea persona jurídica o natural, respectivamente, haga referencia al Suministro de Planta Eléctrica (Grupo Electrógeno) o comercialización de Equipos Eléctricos.

4. En los casos de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los socios o integrantes deben cumplir con los requisitos generales de participación que se exigen en el presente Pliego de Condiciones.

5. La E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante podrá confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas)

6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Los documentos que la integran deben estar debidamente legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, y debidamente foliados. La propuesta deberá ser entregada

junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta original y la copia, primará aquella.

7. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, con su respectivo índice; el sobre deberá rotularse con la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Dirección, número de teléfono y fax.
- Objeto de la Invitación Pública que oferta.
- Se deberá identificar la propuesta original y la copia.

8. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o su delegado, quien deberá estar autorizado para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación). En caso de que la persona no se encuentre autorizada, se admitirá la propuesta, pero quien la allega no podrá participar, realizar observaciones u anotaciones, ni suscribir las respectivas actas en las diligencias que tengan lugar.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO: (CUMPLE- NO CUMPLE)

Los siguientes requisitos de orden jurídico se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión jurídica, no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

1 Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo Nº 1).

2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).

3 Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.

4 Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5 Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, con sus respectivo recibo de pago.

6 Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica. En caso de Unión Temporal y consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal.

7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de Unión Temporal y consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal.

8 Fotocopia del RUT.

6. En el caso de las Personas Jurídicas, se deberá allegar la Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en el Pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.

7. Para el caso de las Personas Naturales se deberá acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el último mes.

8. Se deberá acreditar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En dicho documento se deberá acreditar la siguiente clasificación:

   Actividad 3: Especialidad 16, Grupo 2.

Lo anterior, en atención a que los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en virtud a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010, serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el decreto 734 de 2012, de acuerdo con el Régimen de Transición señalado en su artículo 6.4.6.

En el evento de que los proponentes hayan actualizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes acorde con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) deberán indicar primero la actividad o las actividades a las cuales pertenece, esto es (3) proveedor; a continuación deberá indicar una clasificación

principal y máximo tres calificaciones secundarias tomadas del Sistema de Clasificación Industrial Internacional (CIIU), indicando sus cuatro dígitos.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 6.2.3.1. del decreto 734 de 2012 el proponente indicará, para efectos de su clasificación, los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario –RUT– de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado. El Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar en firme, respecto de la información solicitada por la entidad, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en concordancia con el artículo 6.1.2.6 del decreto 734 de 2012.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, no se aceptará la sumatoria de las clasificaciones por Actividad, Especialidad y Grupo.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios deberá cumplir con la clasificación exigida del RUP.

9 Certificación suscrita por el Representante Legal de que la Persona Jurídica que representa y dicho Representante Legal no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: (CUMPLE- NO CUMPLE)

Los siguientes requisitos de orden financiero se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión financiera, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los estados financieros, ponderados por su porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La información de Activo Total (AT), Pasivo Total (PT), Activo Corriente (AC), Pasivo Corriente (PC), para calcular el Índice de Liquidez (IL), Capacidad de Endeudamiento (CE), Capital de Trabajo (CT) y Patrimonio (P), es el contenido en el Registro Único de Proponentes, vigente para la fecha de la presentación de la propuesta, y para todos los efectos legales se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 34 del decreto 1464 de 2010. Se deberán allegar a su vez los Estados Financieros (Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas con corte a **diciembre 31 de 2011**) certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público Titulado, según corresponda, quienes allegarán su Tarjeta Profesional y el Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

En caso de discrepancia entre el Registro Único de Proponentes y los estados financieros, se inadmitirá financieramente al proponente.

Los indicadores a verificar son:

a. LIQUIDEZ: Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

IL = AC/PC ≥ 1.5

b. ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

CE = (PT / TA) * 100% ≤ 55%

c. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial (P.O)* para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$CT_{=}$ Ac-Pc ≥ 50%P.O*

d. PATRIMONIO: La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador no sea menor que el siguiente:

Patrimonio = AT - PT ≥ 60% P.O*

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PATRIMONIO = (PT1*%PART) +(PT2*%PART) +(PTn*%PART)

Donde: PT1 = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% del presupuesto oficial.

e. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Los participantes deben tener a la fecha del cierre de la convocatoria, una Capacidad de Contratación como proveedor (K) igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes R.U.P. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, el K de contratación se establece con la suma de los K de los proponentes de acuerdo al porcentaje de participación en la figura contractual.

C. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión de orden técnico, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación:

1. Carta donde el proponente asume el compromiso de realizar las actividades propias del objeto contractual.

2. Allegar las hojas de vida del Ingeniero Eléctrico Residente y demás personal que adelantará los trabajos objeto del contrato.

3. Garantizar que se dará cumplimiento a las características y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones se aplican al suministro, instalación y puesta en marcha de un grupo electrógeno completo para instalación interior, conformado por un motor diesel unido directamente a un generador eléctrico a través de un acoplamiento con discos flexibles de acero.

La capacidad del grupo electrógeno estará dada por cada proponente de acuerdo a los estándares de los equipos que suministrará, pero deben cumplir con **una capacidad mínima de 500KVA/400KW** en servicio **Stand by**, 0.8 F.P. y serán aptos para operación en un sistema de tres fases, cuatro hilos, a 208/120 voltios, 60 Hz.

La capacidad dada para el grupo electrógeno es la potencia neta a entregar en el sitio de acuerdo con las condiciones de altitud y temperatura para la ciudad de Socorro, Santander.

Cualquier elemento o elementos no mencionados específicamente pero que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Planta Eléctrica (Grupo electrógeno), serán suministrados y debidamente instalados por el contratista.

El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo.

La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Todos los trabajos deberán ser dirigidos por un ingeniero residente por parte del Contratista, el cual, someterá a la aprobación del Contratante o su representante, la hoja de vida de la persona responsable de la ejecución de la instalación de los equipos.

El Contratista deberá mantener en la obra el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada etapa de la obra.

2 RESPONSABILIDAD

El trabajo a realizar comprende el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo.

La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos.

Todos los trabajos deberán ser dirigidos por un ingeniero residente por parte de El CONTRATISTA, el cual, someterá a la aprobación por parte de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, la hoja de vida de la persona responsable de la ejecución de la instalación de los equipos. Quien debe cumplir las siguientes condiciones mínimas:

Ingeniero eléctrico con experiencia en Instalación de Plantas Eléctricas (Grupo Electrógeno).

El CONTRATISTA deberá mantener en la obra el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada etapa de la obra.

3 PLANOS Y MANUALES DE MANTENIMIENTO

El contratista suministrará junto con el equipo la siguiente documentación:

• Una (1) copia empastada de un manual que contenga: marcas, modelos y números de serie de todos los elementos y accesorios principales que integran la Planta Eléctrica, curvas de funcionamiento y listas de repuestos recomendados para mantener en stock.

• Una (1) copia de un manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo tales como: tipos de aceites, grasas y otros que deban utilizarse en su lubricación y frecuencia de estas operaciones.

4 NORMAS

La Planta y sus componentes auxiliares serán aptos para instalación bajo techo y estarán diseñadas y fabricadas de acuerdo con los requisitos aplicables en las Normas ASA, ASTM, NEMA o SAE, DEMA.

La planta eléctrica a suministrar debe cumplir como mínimo con una de las siguientes normas técnicas:

ISO 8528-3, UL 2200, CSA 22.2 #100, EN 60204, EN 12601.

5 GENERADOR

El generador será sincrónico, de cuatro (4) polos, con una capacidad enunciada en el punto 1 de este documento y a las condiciones ambientales de altitud de la ciudad de Socorro, Santander, factor de potencia 0.80, frecuencia 60 Hz, tres (3) fases, cuatro (4) hilos, tensión de servicio 208/120 voltios, con neutro accesible, velocidad de operación 1.800 RPM, bobinado con doce (12) terminales, con elevación máxima de la temperatura del generador de 125ºC.

5.1 CLASE DE EXCITATRIZ

La excitatriz será sin delgas ni escobillas, con diodos rotatorios y rectificación de onda completa, del tipo de generador auxiliar de **IMÁN PERMANENTE (PMG**) y de excelente respuesta ante cargas no lineales, cambios bruscos de nivel de carga y sobrecargas temporales tales como arranque de motores, etc., garantizando una regulación de frecuencia de más o menos el cuatro por ciento (+/- 4%) de 60 hz.

5.2 AISLAMIENTO

El aislamiento deberá tener los niveles requeridos para el funcionamiento a plena capacidad y de acuerdo con las normas NEMA IP 21.

Niveles de Aislamiento:

Rotor: NEMA clase F/H Estator: NEMA clase H

5.3 REGULACION DE VOLTAJE

El generador contará con un regulador de estado sólido de alta especificación, para mantener un control automático de tensión de salida óptimo.

Debe tener las siguientes especificaciones mínimas:

• Regulación de voltaje entre vacío y plena carga de +/- 2%.

• Rango de ajuste +/- 5% accesible en el tablero de control del generador.

• Tiempo de respuesta: menor de dos (2) segundos

• Protección de baja velocidad para el generador y el regulador mismo.

• Protección contra sobre velocidad.

• Provisto de sensores en las tres (3) fases.

Los ajustes del regulador de velocidad y del regulador de voltaje se podrá llevar a cabo desde el exterior del tablero de control y deben permitir ajustes dentro de un rango +/- del 5% de sus valores nominales.

5.4 PROTECCIÓN PARA EL GENERADOR

Se suministrarán controles para supervisar la salida de corriente del grupo electrógeno e indicar una alarma cuando la corriente de carga exceda el 110% de la corriente nominal del grupo electrógeno en cualquier fase por más de 5 segundos. Adicionalmente se debe proveer protección al generador en caso de corto circuito y sobre corriente.

5.5 PARADA POR ALTO Y BAJO VOLTAJE

El control del grupo electrógeno debe incluir un sistema para la supervisión de voltajes altos y bajos, parar y bloquear el grupo electrógeno si la salida del voltaje excede el 110% de las condiciones nominales por más de 10 segundos, o menos del 85% de las condiciones nominales por más de 10 segundos, esto con el fin de prevenir daños a dispositivos de carga sensitivos (UPS, motores)

6 CONTROL DE ARRANQUE Y PARADA

El control de arranque y parada será tipo manual, para ser operado por el personal de mantenimiento de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán.

7 SISTEMA DE ARRANQUE

El motor DIESEL deberá estar provisto de un sistema de arranque por medio de un motor eléctrico alimentado por dos baterías de 12 V c.c., que deben ser de plomo-ácido, cuyo electrolito es ácido sulfúrico, de gravedad especificad 1.28+/0.01 a 25ºC con la batería completamente cargada.

El cargador de baterías será de tipo estático o de estado sólido, alimentado desde el tablero de control de la planta.

El tablero de control de corriente continua del cargador deberá tener incorporado los siguientes elementos:

- Indicador de carga rápida.
- Indicador de carga lenta.
- Indicador de bajo voltaje.
- Enclavamiento para protección.
- Selector de modo de carga (rápida o lenta)
- Voltímetro de corriente continua.
- Amperímetro de corriente continua.

El sistema de arranque debe suministrarse completo con cargador, baterías, tablero de control y estantes para soporte de batería.

La capacidad de las baterías debe ser estimada de acuerdo con las necesidades del arranque.

8 MOTOR DIESEL

8.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El motor será de arranque en frío, cuatro tiempos, aspiración natural turbo-cargado y con postenfriado, con velocidad normal de operación de 1800 RPM. La potencia del motor DIESEL debe ser uniforme a la velocidad sincrónica del generador y no inferior a la necesaria para producir como mínimo y en las condiciones ambientales y de altitud, la potencia nominal de salida requerida en régimen STAND BY.

El motor DIESEL debe estar provisto de calentadores eléctricos del agua de la camisas con presóstato y termostato para operación automática de arranque.

Las camisas permanecerán a la temperatura de trabajo y los calentadores se desconectaran al entrar la unidad en operación. Esto con el fin de que el motor DIESEL debe ser capaz de arrancar y permitir la toma de la totalidad de la carga en un período no mayor de 10 segundos.

El arranque y la parada deberán ser totalmente automáticos cuando se reciba la señal de la transferencia automática.

8.2 REGULADOR DE VELOCIDAD (GOBERNADOR)

El regulador de velocidad del motor debe ser de rápida respuesta. Se admiten del tipo electrónico, preferiblemente de accionamiento directo en el interior de la bomba (actuador), para funcionamiento isócrono, "droop" hasta del 4%.

La máxima desviación de la velocidad del regulador electrónico de vacío a plena carga no excederá del 0.25%.

No se consideran para evaluación reguladores del tipo mecánico. Se aceptan del tipo hidráulico, siempre y cuando cumplan las anteriores especificaciones técnicas; Equipos electrónicos como las "UPS" no admiten las desviaciones de velocidad superiores a las requeridas.

8.3 SISTEMA DE COMBUSTIBLE

El motor deberá operar satisfactoriamente a las condiciones ambientales de la ciudad de Socorro, Santander, utilizando combustible diesel de uso común en Colombia.

Se debe Indicar el consumo de combustible al 100%, 75% y 25% de carga. El motor podrá operar por periodos largos de tiempo con cargas bajas y estará provisto de los elementos necesarios para prevenir la carbonización. En este punto se debe describir el sistema de inyección de combustible.

8.4 SISTEMA DE LUBRICACIÓN

La lubricación será forzada a presión constante, por medio de una bomba de desplazamiento positivo que permita lubricar todas las partes móviles: utilizará filtros de flujo total del tipo sellado de roscar.

8.5 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

La refrigeración será por agua a circulación forzada, mediante el radiador con ventilador adosado al chasis del motor.

8.6 SUMINISTRO DE AIRE

La toma de aire del motor estará equipada con filtros del tipo seco de elemento cambiable e indicador de restricción. Se debe indicar la cantidad de aire que necesita el grupo electrógeno para una operación normal a plena carga.

8.7 SISTEMA DE ESCAPE

El Contratista deberá diseñar, construir y montar el sistema completo para la evacuación de los gases de escape.

Teniendo en cuenta que por la operación de la planta el ruido puede llegar a convertirse en un elemento molesto, el sistema deberá estar provisto de un silenciador de tipo crítico, con atenuación de ruido entre 25 y 35 dB y conexión flexible.

Los ductos de escape de gases se deben dejar a la altura de 3M como mínimo sobre la cubierta y deben tener recubrimiento para aislamiento térmico en toda su extensión.

D. EXPERIENCIA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión en relación con la experiencia, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones o liquidaciones de máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el Suministro de Plantas Eléctricas (Grupo Electrógeno), o equipos eléctricos de la misma gama.

La suma de las certificaciones que se anexan debe corresponder a un monto igual o superior al Presupuesto Oficial asignado al presente proceso, o al valor de la propuesta presentada. **(**El valor del contrato se tomará de acuerdo al salario mínimo legal vigente por el número de salarios del año de ejecución del contrato aportado).

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Públicas, sólo se debe anexar la certificación o el acta de liquidación del contrato respectivo suscrita por la entidad contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta

de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Privadas, el proponente deberá aportar la Información Exógena o Pagos Abonos en Cuenta reportadas a la DIAN, según corresponda.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre de la Entidad o persona contratante.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación
Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato
Valor Total del Contrato

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales se acreditará este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación.

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los participantes deben tener a la fecha del cierre de la convocatoria, una capacidad de organización igual o superior al 50% del presupuesto de la presente Invitación.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, en términos de S.M.M.L.V., calculado con base en el valor del S.M.M.L.V., al momento de causación, de acuerdo con el último estado de pérdidas y ganancias, lo cual se podrá verificar en el Registro Único de Proponentes

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

10. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación, o cuando este sea menor al presupuesto establecido como límite inferior.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis de los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD DEL PRODUCTO	Entrega el equipo con cero defectos	40
	Equipos con defectos que no alteren la funcionalidad del equipo	20
	Equipo defectuoso	0
CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TÉCNICO/ASISTENCIAL	100% capacitación al personal Técnico /Asistencial	20
	No cumple con la capacitación al personal Técnico /Asistencial	0

SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Responde con efectividad de acuerdo a cronograma establecido contractualmente	20
	No cumple oportunamente con el requerimiento técnico.	0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Cumple con todos los mantenimientos anuales oportunamente	20
	Cumple con el 50% de los mantenimientos anuales oportunamente	10
	Cumple con menos del 50% de los mantenimientos anuales oportunamente	0
TOTAL		

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Capacidad y Solidez Económica (Financiera, Capital de Trabajo – Patrimonio – Capital de Contratación - Capacidad de Organización)	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Capacidad Técnica	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Experiencia Del Proponente	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Factor Precio	**100**
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	**100**

EVALUACIÓN JURÍDICA: **CUMPLE - NO CUMPLE**

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

Como ya se indicó, en la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La E.S.E. verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para remitirlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

Como se expuso con anterioridad, la verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los ***Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2011*** presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ **Capital de trabajo** = Activo corriente – Pasivo corriente **≥ $30.000.000.oo.**

- ✓ **Endeudamiento**; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. ***≤ 80***

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PATRIMONIO = (PT1*%PART) +(PT2*%PART) +(PTn*%PART)

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido.**

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión de orden técnico, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

EXPERIENCIA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

Se exige experiencia del proponente en el Suministro de Plantas Eléctricas (Grupo Electrógeno).
Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACIÓN FACTOR PRECIO: **100 PUNTOS**

La calificación máxima es de cien (100) puntos y se asignará de la siguiente manera en relación al presupuesto establecido por la ESE y aplicará el puntaje con la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PM*100}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la E.S.E.

Se establece un intervalo de valores como límite máximo el valor presupuestado en la invitación, es decir, **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($270.000.000.oo) IVA INCLUÍDO** y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 5%, cifra que se ajusta al peso, es decir la suma de **doscientos cincuenta y seis MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y PESOS M/L ($256.500.000.oo);** aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán rechazadas.

La presente **INVITACION PUBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva. **Para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de cien (100) puntos.**

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al proponente que en la evaluación económica haya obtenido mayor puntuación.

- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio

- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XIV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil extracontractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total

del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato el día referido en el cronograma de la presente Invitación Pública, en la sede de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en la Carrera 16 # 9-53 Municipio Socorro Santander, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28**.**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e

interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y posteriores modificaciones.

Original Fdo.
CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL
Gerente (I)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Subgerencia Científica. (Original Fdo.)

Jefe Oficina Asesora de Calidad. (Original Fdo.)

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
_____

ANEXO 2. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO